

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

A.S: 599/2022
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2020-00147-00
DEMANDANTES: GABRIELA GONZÁLEZ DE CARDONA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Que mediante memorial allegado el 25 de abril del año en curso, el apoderado de la parte ejecutante solicitó a este Despacho ordenar a la UGPP la suspensión inmediata de los descuentos realizados por concepto de aportes de pensión, señalando que los mismos son objeto de discusión en el presente asunto.

Observa el Despacho que de acuerdo con lo ordenando en la sentencia de primera y se segundo instancia, en virtud de las cuales se libró mandamiento de pago, en la misma se ordenó la reliquidación de la pensión de jubilación de la ejecutante, sin que se observe orden alguna sobre cesar algún descuento por parte de la entidad demandada, limitando el proceso ejecutivo al cumplimiento estricto de la obligación contenida en el título ejecutivo, que en este caso es la sentencia debidamente ejecutoriada.

Por lo expuesto **SE RECHAZA** la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, ya relacionada en precedencia.

NOTIFÍQUESE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 095 el día 07/06/2022


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria